NOTARÍA 55

Lic. José Guillermo
Herrera Mendoza
TITULAR

74-3301

LIC. JOSÉ GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

----------LGS

----------LIBRO NÚMERO SETENTA Y CUATRO ----------

----------ACTA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS UNO ----------

En el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día veintiocho del mes de febrero del año dos mil diecinueve, yo, **LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO HERRERA MENDOZA**, titular de la **NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO** de esta décima séptima demarcación notarial en el Estado, con residencia en este Municipio, **HAGO CONSTAR**: ----------

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la persona moral denominada: **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que realizo a solicitud de la señora **NEIDY JAVIER DE LA CRUZ**, en su carácter de Delegada Especial. ----------

Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente: ----------

---------- **D E C L A R A C I O N E S** ----------

I.- Declara la señora **NEIDY JAVIER DE LA CRUZ** bajo formal protesta de decir verdad que:- ----------

UNO. El día treinta de enero del año dos mil diecinueve, fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada: **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que se encuentra asentada en un acta compuesta de cinco hojas útiles y sueltas, impresas por ambos lados, con tres rúbricas en cada hoja. ----------

DOS. Entre los acuerdos que se tomaron en la asamblea extraordinaria se encuentran:-----

A.- Aprobar la renuncia de los señores **WANG DAQING** y **LYU XIANZHONG** a los cargos de Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, y en consecuencia autorizar la revocación de todas las facultades otorgadas para desempeñar dichos cargos. ----------

B.- Ratificar todos los actos y todas y cada una de las gestiones realizadas por los señores **WANG DAQING** y **LYU XIANZHONG** durante su desempeño como Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, ofreciendo recíprocamente el finiquito más eficaz y amplio que en derecho proceda. ----------

C.- Confirmar y aprobar el nombramiento de los señores **ZHAI LIXIN, SUN JUN** y **ZHANG JIANFU** como PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO del Consejo de Administración de la Sociedad, para quedar el Consejo de Administración integrado como a continuación se transcribe textual en su parte conducente: ----------

---------- **INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"""... ----------

----------NOMBRE--------	**----------PUESTO----------**
ZHAI LIXIN ----------	**----------PRESIDENTE----------**
SUN JUN ----------	**----------SECRETARIO----------**
ZHANG JIANFU ----------	**----------TESORERO----------**

---------- **TERMINA TRANSCRIPCIÓN** ----------

74-3801

Otorgándoles todos los poderes y facultades de los de su clase previstos en los estatutos sociales y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.----------

D.- Aprobar la renuncia del señor **WANG DAQING** al cargo de Director General de la Sociedad por así convenir a sus intereses, ratificando todos y cada uno de los actos otorgados con anterioridad a esta Asamblea, ofreciendo recíprocamente el finiquito más eficaz y amplio que en derecho proceda y en consecuencia autorizar la revocación de todas las facultades otorgadas para desempeñar dicho cargo. ----------

E.- Aprobar el nombramiento del señor **GUAN GUOHUI** como nuevo Director General y representante legal de la Sociedad. ----------

F.- Aprobar la revocación de los poderes otorgados al señor **WANG DAQING** mediante escritura número mil trescientos veinticinco, de fecha cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de mi notario adscrito, en ese entonces, Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, en el protocolo de esta notaría a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el folio mercantil electrónico número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis. ----------

G.- Aprobar el otorgamiento de poderes al señor **GUAN GUOHUI** de conformidad con lo que se transcribe textual en su parte conducente: ----------

---------- **INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"""...PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran clausula especial en términos de lo dispuesto en los tres primero párrafos del articulo 2554 y artículos 2574,2582, 2587 y 2593 del código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los estados de la república mexicana. Dentro de los cuales se consideran incluidas, de manera enunciativa mas no limitativa, las de transigir, desistirse, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas. Presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar perdón a los culpables. Se consideran asimismo incluidas las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones 1 y VI del articulo 876 y articulo 878 de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, para lo cual los alcances de este poder serán suficientes para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS, SAT y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante del mandante en los amplios términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con

los "Trabajadores, consiguientemente, el representante podrá ejercitar el presente poder, en carácter de representante especial, de la mandante, en los términos de los artículos 11,692 Fracc. II, 876 y 878 de la Ley Federal del Trabajo, ante el instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el consumo de los trabajadores, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la mandante por las juntas de conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas la facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o clausula especial, en términos de lo dispuesto en los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la república en materia federal y sus correlativos de los estados de la república mexicana, asimismo se incluyen las facultades y autorizaciones a que se refiere el artículo 9 de la Ley General de Títulos y operaciones de crédito. ----------

PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho proceda a efectos de comparecer ante cualquier dependencia administrativa, de carácter federal, estatal o municipal, organismos y órganos desconcentrados o cualesquier tercero de carácter público y/o privado, sin limitación alguna, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Petróleos Mexicanos (PEMEX), y Comisión Federal de Electricidad para inscribir a la Sociedad ante cualquier dependencia y/o empresa privada, para efectos de poder participar en concursos ante las mismas, así como en relación con los concursos que las mismas lleven a cabo, para obtener en su caso las bases de licitación, presentar cotizaciones técnicas y comerciales relativas a los productos y servicios de la sociedad, con facultades para hacer comentarios a las mismas y presentar aclaraciones en relación con los productos o servicios de la sociedad, recibir y aceptar todo tipo de pedidos y de ser necesario, presentar modificaciones, acciones, cambios o sustituciones a la documentación presentada hasta la adjudicación del contrato de que se trate. En el ejercicio del presente poder, el apoderado estará facultado de manera enunciativa más no limitativa para: ----------

I) Firmar ofertas y cotizaciones relativas al concurso de que se trate. ----------

II) Firmar cartas de garantía requeridas en relación con el concurso de que se trate. --------

III) Participar en los actos de juntas de aclaración, apertura de ofertas y adjudicaciones del concurso, así como en la firma de las actas correspondientes a dichos actos relacionados en cualquier concurso. ----------

IV) Recibir y aceptar los pedidos y contratos respectivos para el caso de que las adjudicación del concurso sea otorgada, firmándolos para los efectos que corresponda; ----

V) Recibir cualquier otro documento que fuera necesario o requerido directamente en relación con el concurso de que trate, firmándolos para el efecto; y ----------

VI) Firmar los contratos correspondientes, para formalizar el pedido. ----------

PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda formular, firmar y presentar declaraciones y avisos fiscales y administrativas de todo género, así como para llevar a cabo ante la secretaria de hacienda y crédito público, autoridades fiscales y las diferentes autoridades gubernamentales ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de

74-3301

trámites y gestiones relacionados con asuntos fiscales, aduanales y administrativos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener permisos de importación y exportación, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, firmar y presentar declaraciones de impuestos, y en visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios, presentar, interponer y seguir por todas sus secuelas todo género de solicitudes, consultas inconformidades, controversias, recursos, demandas de nulidad y hasta el juicio de amparo, y desistirse de los mismos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias e (sic) toda índole y en general, para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados en este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo de órdenes de pago, cheque y otros títulos de crédito a favor de la mandante. ----------

El apoderado asimismo, gozara delas facultades de delegar el presente poder en todo o en parte, a favor de la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzgue conveniente, así como la de sustituir el presente poder, en todo o en parte reservando es su ejercicio, y revocar los poderes o sustituciones que hubiere otorgado. Es (sic) presente poder estará limitado a la realización del os actos a que se refiere el artículo 242 de la ley general de sociedades mercantiles. ----------

En este último acto, la asamblea resuelve otorgarle al señor GUAN GUOHUI, los siguientes poderes y facultades: ----------

Un PODER para que actúe a nombre de la PODERDANTE, para que ejerza sin limitación todas las facultades siguientes: ----------

a) Poder general para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido por el artículo dos mil quinientos veinte y el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos para el Distrito Federal y el resto de los Estados de la República. ----------

De manera enunciativa y no limitativa, se menciona entre otras facultades, las siguientes:

1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; y VI.- Para presentar todo tipo de denuncias y querellas en materia penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley. ----------

b) Poder General para Actos de Administración, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos para el Distrito Federal y el resto de los Estados de la República. ----------

c) PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho proceda a efectos de comparecer ante cualquier dependencia administrativa, de carácter federal, estatal o municipal, organismos y

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE



órganos desconcentrados o cualesquier tercero de carácter público y/o privado, sin limitación alguna, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Petróleos Mexicanos (PEMEX), y Comisión Federal de Electricidad para inscribir a la Sociedad ante cualquier dependencia y/o empresa privada, para efectos de poder participar en concursos ante las mismas, así como en relación con los concursos que las mismas lleven a cabo, para obtener en su caso las bases de licitación, presentar cotizaciones técnicas y comerciales relativas a los productos y servicios de la sociedad, con facultades para hacer comentarios a las mismas y presentar aclaraciones en relación con los productos o servicios de la sociedad, recibir y aceptar todo tipo de pedidos y de ser necesario, presentar modificaciones, acciones, cambios o sustituciones a la documentación presentada hasta la adjudicación del contrato de que se trate. En el ejercicio del presente poder, el apoderado estará facultado de manera enunciativa más no limitativa para: ----------

I) Firmar ofertas y cotizaciones relativas al concurso de que se trate. ----------

II) Firmar cartas de garantía requeridas en relación con el concurso de que se trate. --------

III) Participar en los actos de juntas de aclaración, apertura de ofertas y adjudicaciones del concurso, así como en la firma de las actas correspondientes a dichos actos relacionados en cualquier concurso. ----------

IV) Recibir y aceptar los pedidos y contratos respectivos para el caso de que las (sic) adjudicación del concurso sea otorgada, firmándolos para los efectos que corresponda; ----

V) Recibir cualquier otro documento que fuera necesario o requerido directamente en relación con el concurso de que trate, firmándolos para el efecto; y ----------

VI) Firmar los contratos correspondientes, para formalizar el pedido. ----------

d).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO. En los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, y abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos. ----------

e) PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda formular, firmar y presentar declaraciones y avisos fiscales y administrativas de todo género, así como para llevar a cabo ante la secretaria de hacienda y crédito público, autoridades fiscales y las diferentes autoridades gubernamentales ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con asuntos fiscales, aduanales y administrativos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener permisos de importación y exportación, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, firmar y presentar declaraciones de impuestos, y en visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios, presentar, interponer y seguir por todas sus secuelas todo género de solicitudes, consultas inconformidades, controversias, recursos, demandas de nulidad y hasta el juicio de amparo, y desistirse de los mismos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole y en general, para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados en este tipo de asuntos, incluyendo

74-3301

pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo de órdenes de pago, cheque y otros títulos de crédito a favor de la mandante. SEGUNDA.- (sic) EJERCICIO. El presente poder conferido con las facultades que han sido insertas en el mismo de manera enunciativa más no limitativa, lo ejercerá el APODERADAO ante cualquier persona física o moral, ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales o administrativas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal; ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como el Organismo Público Desconcentrado de esta última denominado SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), departamento, oficina o dependencia administradora o recaudadora de prestaciones fiscales federales, aun cuando no dependan directamente de la Secretaria de Hacienda; ante cualquier Organismo Público Descentralizado, y demás organismos centralizados, descentralizados, de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales entre otros, ante el IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) y SEFIPLAN (SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ) y de todas las Oficinas de Hacienda del Estado y sus dependencias, independientemente de la denominación de éstas, en el concepto de que LA APODERADA queda ampliamente facultado a fin de que por ningún concepto o motivo pueda considerarse como insuficiente el presente mandato.----------

---------- **TERMINA TRANSCRIPCIÓN** ----------

TRES. Los documentos presentados para la formación de esta acta son auténticos, las firmas que aparecen en los mismos son de las personas que ahí se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que su fecha de celebración es cierta, así como que tales documentos se refieren a los puntos que en la misma se precisan. ----------

----------**P R O T O C O L I Z A C I Ó N**----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA EL ACTA CITADA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LAS RUBRICAS ESTAMPADAS NI LA VALIDEZ O LICITUD DE LA MISMA, LA CUAL AGREGO AL APÉNDICE DE ÉSTE INSTRUMENTO CON LA LETRA **"A"** MISMA QUE SE PROTOCOLIZA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

----------**REPRESENTACIÓN Y PERSONALIDAD**----------

La señora NEIDY JAVIER DE LA CRUZ, me acredita la legal constitución de **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la representación que ostenta, misma que manifiesta bajo formal protesta de decir verdad no le ha sido revocada, modificada, limitada ni suspendida en forma alguna con lo siguiente:----------

A).- Primer testimonio del instrumento público número cuatrocientos cincuenta y siete, volumen octavo, de fecha primero de junio del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Nerardo Gonzáles Pastor, notario adscrito en funciones del titular de la Notaría número doscientos setenta de la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, mismo que obra inscrito bajo el **número seiscientos quince de fecha siete de junio**

del dos mil cinco, sección Libro Primero de Comercio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, mediante la cual se constituyó la persona moral **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** del cual copio en su parte conducente lo siguiente: ----------

---------- **INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"...**PRIMERO**.- DENOMINACIÓN.- La sociedad que se constituye se denominará **"AMERICAN GEOPHYSICAL"** que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.** ----------

-SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas sin perjuicio de establecer Agencias o Sucursales o incluso cambiarlo a cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero. ----------

TERCERO.- DURACIÓN.- La Duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de ésta Escritura.----------

CUARTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de NACIONALIDAD MEXICANA, conviniendo los socios fundadores y estableciéndose para los socios futuros que la sociedad llegue a tener en que "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación de la sociedad, se considerara por ese simple hecho como mexicano respecto a los derechos y obligaciones que derivan de contratos celebrados con autoridades mexicanas, y se entenderá que conviene en no invocar la proyección del gobierno de su nación y de considerarse como nacional mexicano en relación a la propiedad de su parte social en la sociedad, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés, derechos o relación. En beneficio de la Nación Mexicana."----------

QUINTO.- OBJETO SOCIAL.-El objeto Social de la Sociedad será:----------

1.- La promoción y la comercialización de servicios de exploración, sísmica y no sísmica, el procesamiento de datos sísmicos y la interpretación de datos sísmicos en México.- 2.- La provisión de servicios de tecnología petrolera; la importación, exploración, comercialización y distribución de equipo petrolero, materiales, materias primas, mercancías para fines industriales, comerciales y demás fines conexos.- 3.-La celebración de toda clase de actos, convenios y contratos, así como la adquisición y arrendamiento de los bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para la realización de los objetos mencionados, así como la subrogación en toda clase de derechos sobre bienes o el patrimonio de terceros.- 4.-La contratación de préstamos otorgados por instituciones de crédito o empresas mexicanas o extranjeras y la celebración de todas las operaciones de crédito activas o pasivas, el otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas y demás garantías y la emisión, suscripción, endoso y otorgamiento con cualquier carácter de títulos de crédito, ya sean singulares o seriales.- 5.- Realizar los actos de compraventa, nacional e internacional, de toda clase de productos sujetos a comercio y de aquellos que requieran autorización gubernamental para su comercialización y/o transporte, única y exclusivamente propiedad de la empresa, previos los permisos que conceda la autoridad competente.- 6.-La representación, comisión, consignación, intercambio, compensación, pignoración, adjudicación, almacenaje, enajenación, distribución, transporte en vehículos propiedad de la sociedad o de terceros tanto en el país como en el extranjero de toda clase de artículos, productos y material relacionado con su objeto social y con las actividades de la sociedad.-7.-Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir y consignar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto social.- 8.-Adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- 9.-Ofrecer servicios de consultoría y gestoría en materia

74-3301

de conversión de capitales, prestar servicios de representación y agencias en el mercado nacional e internacional.- 10.-Establecer relaciones con aquellas instituciones, agrupaciones y compañías relacionadas con el objeto social tanto nacionales como extranjeras.- 11.-Realizar investigaciones, estudios, análisis e interpretaciones sobre asuntos relacionados con su objeto social en materia de geofísica, exploraciones y en general en cualquier clase de asuntos de orden económico, financiero, fiscal, contable, tanto para la sociedad como para terceros en el país y en el extranjero.- 12.-Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con toda clase de personas físicas o morales y la administración pública sea federal o local.----------
13.-La participación en otras sociedades mediante la aportación de capital o capitalización de adeudos en otras sociedades y asociaciones sean de naturaleza civil o mercantil.- 14.- Contratar al personal necesario para el desarrollo de su objeto social.- 15.- Todas las demás actividades que permitan la óptima realización del objeto social.- 16.-La sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisidores reservadas o con regulación específica, señaladas en los Artículos Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno Transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento, obtenga la resolución favorable correspondiente en la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras----------
----------CAPITULO SEGUNDO ----------
----------CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES ----------
SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-El Capital es Variable fijándose el Capital Social MINIMO en la cantidad de: $500, 000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MAXIMO ILIMITADO,...----------
DÉCIMO OCTAVO.- La sociedad será dirigida y administrada por un Administrador Único o por un Consejo de Administración,... ----------
VIGÉSIMO.- El consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán los siguientes poderes y facultades:----------
A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. Con todas las facultades y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles a los demás Estados de la República Mexicana.---------
De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.-Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------
II.-Para transigir.----------
III.-Para comprometer en árbitros.----------
IV.-Para absolver y articular posiciones.----------
V.-Para recusar.----------
VI.-Para hacer cesión de bienes.----------
VII.-Para recibir pagos.----------
VIII.-Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas, cuando lo permita la Ley.----------
Los administradores quedan facultados expresamente para que en nombre y representación de la sociedad poderdante puedan actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individuales considerados, para lo cual se nombraran a las personas citadas como apoderados generales para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades expresas para realizar funciones y actos de administración para

los efectos previstos en el artículo décimo primero de la Ley Federal del Trabajo.----------
Se otorgan a los administradores facultades expresas para todos los efectos previstos en las fracciones Primera, Segunda y Tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 786 setecientos ochenta y seis y del mismo Ordenamiento, para lo cual quedan expresamente facultados para absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular convenios, presentar, denuncias querellas, desistirse de toda clase de juicios y recursos aun el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de juicios y recursos aun el amparo, representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales. ----------

B).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos de del párrafo segundo del citado artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------

C).-PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- De acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.----------

D).-PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y EDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO.-En los términos del artículo 9º noveno de la ley General de títulos y Operaciones de Crédito, así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio y abrir o cerrar cuentas corrientes en los bancos.----------

E).- PODER ESPECIAL.- Para realizar los trámites necesarios para que la sociedad poderdante pueda participar en todos los concursos que convoque cualquier dependencia u organismo perteneciente a la administración pública federal, así como organismos o dependencias locales o municipales; cualquier otro organismo, sea descentralizado, paraestatal o privado; así como sociedades nacionales de crédito.-------
El consejo de administración o el Administrador Único, en su caso, podrán asimismo, firmar documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación, en forma enunciativa más no limitativa.----------
a.- Firma de ofertas.----------
b.- Firma de cartas de garantías. ----------
c.- Participación en los actos de apertura de ofertas de fallo u de las actas correspondientes.----------
d.- Firma de ofertas.- ----------

F).- Los presentes poderes se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal y local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades del trabajo.---

G).- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la sociedad, a quienes deberá señalarles sus derechos, obligaciones y sus remuneraciones.- ----------

H).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales para revocarles sus derechos, obligaciones y sus remuneraciones.----------

I).- Facultad para delegar la representación patronal a que se refiere el artículo Décimo Primero de la Ley Federal del Trabajo. ----------
Los cargos de Consejero, Director o Gerente, serán compatibles y podrán ser desempeñados por una misma persona.----------

----------TERMINA TRANSCRIPCIÓN----------

B).- Primer testimonio del instrumento público número veintiséis mil dieciocho, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, titular de la Notaria Número uno de la séptima demarcación notarial, con residencia en Poza Rica, Estado de Veracruz de Ignacio de la

74-3301

Llave, mismo que obra inscrito bajo el **número setenta y nueve de fecha cuatro de marzo del año dos mil diez, volumen dos guión cero cero dos, libro primero, sección Comercio** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, por virtud de la cual se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria, en donde se amplía el objeto social de la persona moral **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** del cual copio en su parte conducente lo siguiente:----------

---------- **INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"...EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: 1.- La promoción y comercialización de servicios de exploración sísmica y no sísmica, el procesamiento de datos sísmicos y la interpretación de datos sísmicos en México.- 2.-La provisión de servicios de tecnología petrolera; la importación, explotación, comercialización y distribución de equipo petrolero, materiales, materias primas, mercancías para fines industriales, comerciales y demás fines conexos.- 3.- Empresa Naviera, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, fletamento de buques, barcos, botes y embarcaciones de todo tipo y tamaño para exploración petrolera y estudios del subsuelo en lagunas, mares y ríos, así como para el transporte de personal, equipo, maquinaria y materiales por estas vías, construcción, reparación y desmantelamiento. 4.- La celebración de toda clase de actos, convenios y contratos, así como la adquisición y arrendamiento de los bienes muebles o inmuebles necesarios o convenientes para la realización de los objetos mencionados, así como la subrogación en toda clase de derechos sobre bienes o el patrimonio de terceros.- 5.-La contratación de préstamos otorgados por instituciones de crédito o empresas mexicanas o extranjeras y la celebración de todas las operaciones de crédito activas o pasivas, el otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas y demás garantías y la emisión, suscripción, endoso y otorgamiento con cualquier carácter de títulos de crédito, ya sean singulares o seriales.- 6.- Realizar los actos de compraventa, nacional e internacional, de toda clase de productos sujetos a comercio y de aquellos que requieran autorización gubernamental para su comercialización y/o transporte, única y exclusivamente propiedad de la empresa, previos los permisos que conceda la autoridad competente.- 7.-La representación, comisión, consignación, intercambio, compensación, pignoración, adjudicación, almacenaje, enajenación, distribución, transporte en vehículos propiedad de la sociedad o de terceros tanto en el país como en el extranjero de toda clase de artículos, productos y material relacionado con su objeto social y con las actividades de la sociedad.- 8.-Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir y consignar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto social.- 9.-Adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.- 10.- Ofrecer servicios de consultoría y gestoría en materia de conversión de capitales, prestar servicios de representación y agencias en el mercado nacional e internacional.- 11.-Establecer relaciones con aquellas instituciones, agrupaciones y compañías relacionadas con el objeto social tanto nacionales como extranjeras.- 12.-Realizar investigaciones, estudios, análisis e interpretaciones sobre asuntos relacionados con su objeto social en materia de geofísica, exploraciones y en general en cualquier clase de asuntos de orden económico, financiero, fiscal, contable, tanto para la sociedad como para terceros en el país y en el extranjero.- 13.-Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con toda clase de personas físicas o morales y la administración pública sea federal o local.- 14.-La participación en otras sociedades mediante la aportación de capital o capitalización de adeudos en otras sociedades y asociaciones sean de

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

naturaleza civil o mercantil.- 15.- Contratar al personal necesario para el desarrollo de su objeto social.- 16.- Todas las demás actividades que permitan la óptima realización del objeto social.- 17.-La sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisidores reservadas o con regulación específica, señaladas en los Artículos Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno Transitorios de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento, obtenga la resolución favorable correspondiente en la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.- ...----------"///

----------TERMINA TRANSCRIPCIÓN----------

C).- Primer testimonio del instrumento público número novecientos treinta y cinco, de fecha catorce de Mayo del año dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, en ese entonces, mi notario adscrito, en el protocolo de esta notaría a mi cargo, mismo que obra inscrito bajo el **folio mercantil electrónico número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ASTERISCO DOS de fecha de veintitrés de mayo del dos mil quince** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general de accionistas de la persona moral **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** del cual copio en su parte conducente lo siguiente: ----------

----------INICIA TRANSCRIPCIÓN----------

"///...**Uno.-** La aprobación de los actuales miembros del Consejo de Administración de la sociedad, revocando los cargos a los anteriores, para quedar conformado tal y como se transcribe íntegramente de dicha acta de asamblea en su parte conducente: ----------

----------INICIA TRANSCRIPCION----------

NOMBRE----------PUESTO----------

ZHAI LIXIN----------PRESIDENTE ----------

LI ZHONGLI----------VICEPRESIDENTE ----------

LU XIANZHONG----------TESORERO----------

ZHU LIHUI----------SECRETARIO----------

LIU XINHUA----------VOCAL ----------

----------TERMINA TRANSCRIPCION ----------

Dos.- Revocar el nombramiento de Comisario al señor GAO WENSHENG; por lo que autorizaron el nombramiento del actual comisario de la sociedad para que funja como tal el señor **YANG GUANGCUN**. ----------

...Cuatro.- Aprobar el cambio del domicilio de la Sociedad, de la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas para quedar como domicilio actual de la sociedad en el municipio de BOCA DEL RIO, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-... ----------"///

----------TERMINA TRANSCRIPCION----------

D).- Primer testimonio del instrumento público número mil trescientos veinticinco, de fecha cuatro de febrero del dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, en ese entonces, mi notario adscrito, en el protocolo de esta notaría a mi cargo, mismo que obra inscrito bajo el **folio mercantil electrónico número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ASTERISCO DOS con fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general de accionistas de la

74-3301

persona moral **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** del cual copio en su parte conducente lo siguiente: ----------

----------**INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"... **C.** Autorizar el Nombramiento del Consejo de Administración de la sociedad, estableciéndose como a continuación se transcribe íntegramente en su parte conducente del acta de asamblea: ----------

---------- INICIA TRANSCRIPCION ----------

NOMBRE ----------	**ACCIONES DEL CAPITAL FIJO SERIE "A"**
Zhai Lixin ----------	Presidente ----------
Wang Daqing ----------	Vicepresidente ----------
Liu Xinhua ----------	Vocal ----------
Lyu Xianzhong ----------	Tesorero ----------
Zhu Lihui ----------	Secretario ----------
Yang Guangcun----------	Comisario ----------

----------TERMINA TRANSCRIPCIÓN----------

E.- La revocación de poderes otorgados a los señores ALBERTO QUIROGA SILVA, MA KUI, NIU ZHÍYONG, GUAN GUOHUI y CHEN ZHI,...----------

F.- Otorgamiento de poderes al señor WANG DAQING, en su calidad de DIRECTOR GENERAL de la sociedad,...---------- "'''

---------- **TERMINA TRANSCRIPCION** ----------

E).- Primer testimonio del instrumento público número dos mil trescientos cinco, de fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, pasada ante mi fe en el protocolo de esta notaría a mi cargo, mismo que obra inscrito bajo el **folio mercantil electrónico número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Ciudad de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual se protocolizó un acta de asamblea general de accionistas de la persona moral **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** del cual copio en su parte conducente lo siguiente: ----------

----------**INICIA TRANSCRIPCIÓN** ----------

"'''...**A.-** Aprobar el cambio del Consejo de Administración de la sociedad o la reducción del mismo, estableciéndose como a continuación se transcribe íntegramente en su parte conducente del acta de asamblea: ----------

----------INICIA TRANSCRIPCIÓN ----------

NOMBRE	**PUESTO**
ZHAI LIXIN ----------	----------PRESIDENTE----------
WANG DAQING ----------	----------SECRETARIO----------
LYU XIANZHONG ----------	----------TESORERO----------

----------TERMINA TRANSCRIPCIÓN----------

En consecuencia de lo anterior, quedan revocados los nombramientos y facultades otorgadas a los señores ZHU LIHUI como secretario y al señor LIU XINHUA como vocal del Consejo de Administración.----------..."'''

---------- **TERMINA TRANSCRIPCIÓN** ----------

F).- Con la propia acta que se protocoliza.----------

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE



----------**G E N E R A L E S**----------

La señora **NEIDY JAVIER DE LA CRUZ** por sus generales y bajo protesta de decir verdad, manifestó ser: mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de Cunduacán, Estado de Tabasco, lugar donde nació el día ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, soltera, con domicilio en calle Cherna numero setecientos doce, fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Licenciada. ----------

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: ----------

I. Que la señora **NEIDY JAVIER DE LA CRUZ**: ---------- ----------

Uno.- Para acreditar su identidad me presentó el original, según me declaró bajo protesta de decir verdad, de su identificación oficial con fotografía, cuya copia se agrega al apéndice con la letra **"B".**----------

Dos.- A mi juicio, la fisonomía de la compareciente y su firma autógrafa plasmada en el presente documento coinciden con la imagen y firma plasmada en el documento con el que se identifica.----------

Tres.- A mi juicio tiene capacidad legal para el otorgamiento de esta acta. ----------

Cuatro.- Que no observé en ella manifestación patente de incapacidad natural y que no tengo noticias de que esté sujeta a incapacidad civil.----------

Cinco.- Ratificó ante mi presencia los actos otorgados y la observancia de los requisitos de los mismos. ----------

Seis.- Proporciono su Clave Única del Registro de Población, misma que en impresión digital agrego al apéndice de esta acta bajo la letra **"C"**. **----------**

II. El suscrito notario, con domicilio en el Boulevard Ruiz Cortines, Corporativo número mil quinientos trece, despacho seis, Fraccionamiento Costa de Oro, en el Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, advirtió a la compareciente, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (la "LEY"); que los datos personales que proporciona a la "Notaría cincuenta y cinco" son y serán utilizados únicamente para:----------

a).- Fines de identificación como parte relacionada con la "Notaría cincuenta y cinco"; --

b).- Cumplir los fines para los cuales ha pactado su relación jurídica con la "Notaría cincuenta y cinco"; y ----------

c).- Otros que las leyes aplicables expresamente señalen. ----------

III. Leí la presente acta a la compareciente, no obstante que le hice saber su derecho a leerla ella misma. ----------

IV. Expliqué a la compareciente acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta acta, manifestándome su comprensión plena;----------

V. Haber tenido a la vista copias certificadas de los testimonios mencionados en el capítulo de representación, así como el acta referida. ----------

VI. La compareciente presentó el Registro Federal de contribuyentes de la persona moral denominada **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**

74-3301

VARIABLE, de la cual agrego una copia al apéndice de este instrumento bajo la letra **"D"**.- ----------

VII. Que en virtud de que los socios **son** residentes en el extranjero, informé a la delegada, del cuarto y sexto párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de le Federación que a continuación transcribo. ----------

----------INICIA TRANSCRIPCION ----------

"""...No estarán obligados a solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes los socios o accionistas residentes en el extranjero de personas morales residentes en México, así como los asociados residentes en el extranjero de asociaciones en participación, siempre que la persona moral o el asociante, residentes en México, presente ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio, una relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal..."""".----------

"""...Las personas físicas y las morales, residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, que no se ubiquen en los supuestos previstos en el presente artículo, podrán solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes, proporcionando su número de identificación fiscal, cuando tengan obligación de contar con éste en el país en que residan, así como la información a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en los términos y para los fines que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, sin que dicha inscripción les otorgue la posibilidad de solicitar la devolución de contribuciones. ---------- ..."""

----------TERMINA TRANSCRIPCION ----------

VIII. Leída y explicada a la compareciente el valor y consecuencias legales de lo escriturado y conforme con ello la firma en presencia y unión del suscrito Notario el día de su otorgamiento. ----------DOY FE. Firma.- **NEIDY JAVIER DE LA CRUZ.-** Firma.- **LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO HERRERA MENDOZA.- SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. ----------**

----------INSERCIONES:----------

Artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete) del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: ----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter; para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionadas las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".--

LIC. JOSÉ GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE

---------- **DOCUMENTOS AL APÉNDICE** ----------

E.- 3301.- "A".- Acta de asamblea, lista de asistencia y cartas poder.----------

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AMERICAN GEOPHYSICAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 182 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES. ----------

En la ciudad de Boca del Rio, Veracruz, siendo las diez horas del treinta de enero del año dos mil diecinueve, se reunieron en el domicilio social de la persona moral **AMERICAN GEOPHYSICAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los accionistas de la sociedad, quienes son: GULF GEOPHYSICS FZCO, representada en este acto por el Señor CHEN ZHI, quien acredita su personalidad mediante carta poder, misma que se agrega al legajo de la presente acta; LIU JINBAO representado en este acto por el señor ZHANG JIANFU, quien acredita su personalidad mediante carta poder, misma que se agrega al legajo de la presente acta; BGP INC. representado por el señor GUAN GUOHUI quien acredita su personalidad mediante carta poder, misma que se agrega al legajo de la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de La Ley General de Sociedades Mercantiles y el articulo décimo quinto de los estatutos sociales.----------

De conformidad con lo establecido en el Articulo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, presidió la Asamblea el Señor GUAN GUOHUI por designación de los presentes y actuó como secretario de la misma el Señor ZHANG JIANFU, por designación del Presidente. ----------

El presidente designó como Escrutador de la Asamblea la Señor YANG GUANGCUN, quien aceptó su nombramiento y en el desempeño de su cargo formuló la lista de asistencia que se agregó al legajo de esta acta en la que se demuestra que se encuentran representadas la totalidad de la acciones en que se divide el Capital Social, en la forma que a continuación se expresa: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL MÍNIMO FIJO SERIE I B	ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE II B	PORCENTAJE ACCIONARIO	VOTOS
GULF GEOPHYSICS FZCO	999	314,194	50.07077101%	315,193
LIU JINBAO	1	---	0.00015886%	1
BGP INC	---	314,301	49.92907013%	314,301
TOTAL	1,000	628,495	100%	629,495

74-3301

Las 629,495 (SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO) acciones que integran el capital social de AMERICAN GEOPHYSICAL, S.A. DE C.V., se encuentran totalmente suscritas y pagadas y representan un Capital Social de $314,747,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN).- - -

Acto seguido, el Presidente de la Asamblea solicita al Secretario de lectura al siguiente:- - ----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

I.- Lectura del orden del día ----------

II.- Proposición, discusión y en su caso, remuneración a los miembros del Consejo de Administración; así como resolución respecto de la aceptación de la renuncia de los miembros del Consejo de Administración a los cargos que venían desempeñando dentro de la Sociedad.----------

III.-Nombramiento de un nuevo Consejo de Administración ----------

IV.- Renuncia del Director General, Señor WANG DAQING ----------

V.- Designación del Director General de la Sociedad ----------

VI.- Revocación de Poderes ----------

VII.- Otorgamiento de Poderes ----------

VIII.- Asuntos Generales ----------

XI.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos adoptados en la Asamblea, si así fuera necesario. ----------

Sometido a consideración de la Asamblea el anterior orden del día, se aprueba por unanimidad, y se procede a continuación a su desahogo. ----------

I. Lectura, del orden del día. ----------

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea dio lectura al orden del día. ----------

Tras breves deliberaciones al respecto, los señores Accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente:----------

---------- **ACUERDO:**- - ----------

Se aprueban el orden del día.----------

II. Proposición, discusión y en su caso, remuneración a los miembros del Consejo de Administración; así como resolución respecto de la aceptación de la renuncia de los miembros del Consejo de Administración a los cargos que venían desempeñando dentro de la Sociedad.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas presentes que los miembros del Consejo de Administración renunciaron a recibir emolumento alguno por el desempeño de sus cargos, así como se informó que los señores WANG DAQING y LYU XIANZHONG en su carácter de Secretario y Tesorero

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



respectivamente, han presentado con anterioridad a la presente Asamblea su renuncia con carácter de irrevocable, por así convenir a los intereses correspondientes de cada uno de ellos.

Tras una breve discusión al respecto, los señores accionistas tomaron la decisión de aceptar la renuncia de los Consejeros a los cargos que venían desempeñando hasta este momento dentro de la Sociedad. ----------

Asimismo, los accionistas presentes agradecieron todas las gestiones que han realizado por la empresa, ratificando en todos y cada uno de los actos que han realizado a nombre de ésta, por lo que los miembros salientes del Consejo de Administración entregan en este acto a los accionistas, todos los documentos que tienen bajo su custodia y en virtud de los cargo que desempeñaban, ofreciéndose recíprocamente entre todos, el finiquito más eficaz y amplio que en derecho proceda y derivado de lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes:- ----------

----------**ACUERDOS**----------

Se acepta la renuncia a recibir emolumentos de parte de los miembros del Consejo de Administración, así como se acepta la renuncia de los señores WANG DAQING y LYU XIANZHONG, a los cargos que veían desempeñando como Secretario, y Tesorero, respectivamente, dentro del Consejo de Administración de la Sociedad, por lo que se les revocan a los señores anteriores los poderes y facultades que gozaban para desempeñar los cargos renunciados. ----------

Se ratifican todas y cada una de las gestiones que los mencionados señores realizaron como Consejeros de la Sociedad, y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda.

III. Nombramiento de un nuevo Consejo de Administración.- En desahogo del tercer punto del Orden del día, el Presidente de la Asamblea propuso nombrar a los señores ZHAI LIXIN, SUN JUN y ZHANG JIANFU para ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración, respectivamente. ----------

Tras una amplia deliberación al respecto, los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron los siguientes:- ----------

----------**ACUERDOS**----------

Se confirma al señor ZHAI LIXIN como Presidente. Y se nombran al señor SUN JUN como Secretario, y al señor ZHANG JIANFU como Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad:

NOMBRE	CARGO
ZHAI LIXIN	Presidente
SUN JUN	Secretario
ZHANG JIANFU	Tesorero

3

74-3301

A quienes se les otorga todos los poderes y facultades de los de su clase previstos en los estatutos sociales y que se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen. - Se absuelve expresamente a los nuevos integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad de caucionar sus respectivos cargos.

IV.- Renuncia del Director General, Señor WANG DAQING.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el señor WANG DAQING, director general de American Geophysical, S.A. de C.V., manifestó a la misma, que por así convenir a sus intereses presenta su renuncia al cargo de director general de la sociedad. - - - Tras una breve discusión al respecto, los señores accionistas tomaron la decisión de aceptar la renuncia del señor Wang Daqing al cargo que venía desempeñando hasta este momento dentro de la Sociedad. - Asimismo, los accionistas presentes agradecieron todas las gestiones que ha realizado por la empresa, ratificando en todos y cada uno de los actos que ha realizado a nombre de ésta, por lo que el señor Wang Daqing entrega en este acto a los accionistas, todos los documentos que tienen bajo su custodia y en virtud de los cargo que desempeñaban, ofreciéndose recíprocamente entre todos, el finiquito más eficaz y amplio que en derecho proceda y derivado de lo anterior, los accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes:- **ACUERDOS:**- Se acepta la renuncia a recibir emolumentos de parte del señor Wang Daqing, así como se acepta la renuncia al cargo que venía desempeñando como Director General, dentro de la Sociedad, por lo que se le revocan los poderes y facultades que gozaba para desempeñar el cargo renunciado.- -

V.- Designación del nuevo Director General de la Sociedad.- Derivado de la renuncia del señor WANG DAQING al puesto de director general de la sociedad, se resuelve nombrar al señor GUAN GUOHUI como nuevo Director General, por lo que los accionistas por unanimidad de votos tomaron los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



Licenciado José Guillermo Herrera Mendoza titular de la notaría número cincuenta y cinco de la ciudad de Boca del Rio, Veracruz.

VII.- Otorgamiento de Poderes. La asamblea resuelve otorgarle al señor **GUAN GUOHUI** los siguientes poderes y facultades: ----------

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran clausula especial en términos de lo dispuesto en los tres primero párrafos del articulo 2554 y artículos 2574,2582, 2587 y 2593 del código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los estados de la república mexicana. Dentro de los cuales se consideran incluidas, de manera enunciativa mas no limitativa, las de transigir, desistirse, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas. Presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar perdón a los culpables. Se consideran asimismo incluidas las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones I y VI del articulo 876 y articulo 878 de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, para lo cual los alcances de este poder serán suficientes para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS, SAT y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante del mandante en los amplios términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los "Trabajadores, consiguientemente, el representante podrá ejercitar el presente poder, en carácter de representante especial, de la mandante, en los términos de los artículos 11,692 Fracc. II, 876 y 878 de la Ley Federal del Trabajo, ante el instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el consumo de los trabajadores, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la mandante por las juntas de conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas la facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o clausula especial, en términos de lo dispuesto en los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la república en materia federal y sus correlativos de los estados de la república

5

74-3301

mexicana, asimismo se incluyen las facultades y autorizaciones a que se refiere el artículo 9 de la Ley General de Títulos y operaciones de crédito.

PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho proceda a efectos de comparecer ante cualquier dependencia administrativa, de carácter federal, estatal o municipal, organismos y órganos desconcentrados o cualesquier tercero de carácter público y/o privado, sin limitación alguna, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Petróleos Mexicanos (PEMEX), y Comisión Federal de Electricidad para inscribir a la Sociedad ante cualquier dependencia y/o empresa privada, para efectos de poder participar en concursos ante las mismas, así como en relación con los concursos que las mismas lleven a cabo, para obtener en su caso las bases de licitación, presentar cotizaciones técnicas y comerciales relativas a los productos y servicios de la sociedad, con facultades para hacer comentarios a las mismas y presentar aclaraciones en relación con los productos o servicios de la sociedad, recibir y aceptar todo tipo de pedidos y de ser necesario, presentar modificaciones, acciones, cambios o sustituciones a la documentación presentada hasta la adjudicación del contrato de que se trate. En el ejercicio del presente poder, el apoderado estará facultado de manera enunciativa más no limitativa para:

I) Firmar ofertas y cotizaciones relativas al concurso de que se trate.
II) Firmar cartas de garantía requeridas en relación con el concurso de que se trate.
III) Participar en los actos de juntas de aclaración, apertura de ofertas y adjudicaciones del concurso, así como en la firma de las actas correspondientes a dichos actos relacionados en cualquier concurso.
IV) Recibir y aceptar los pedidos y contratos respectivos para el caso de que las adjudicación del concurso sea otorgada, firmándolos para los efectos que corresponda;
V) Recibir cualquier otro documento que fuera necesario o requerido directamente en relación con el concurso de que trate, firmándolos para el efecto; y.
VI) Firmar los contratos correspondientes, para formalizar el pedido.

PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda formular, firmar y presentar declaraciones y avisos fiscales y administrativas de todo género, así como para llevar a cabo ante la secretaria de hacienda y crédito público, autoridades fiscales y las diferentes autoridades gubernamentales ya sean

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE BOCA DEL RIO

municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con asuntos fiscales, aduanales y administrativos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener permisos de importación y exportación, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, firmar y presentar declaraciones de impuestos, y en visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios, presentar, interponer y seguir por todas sus secuelas todo género de solicitudes, consultas inconformidades, controversias, recursos, demandas de nulidad y hasta el juicio de amparo, y desistirse de los mismos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias e toda índole y en general, para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados en este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo de órdenes de pago, cheque y otros títulos de crédito a favor de la mandante.

El apoderado asimismo, gozara delas facultades de delegar el presente poder en todo o en parte, a favor de la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzgue conveniente, así como la de sustituir el presente poder, en todo o en parte reservando es su ejercicio, y revocar los poderes o sustituciones que hubiere otorgado. Es presente poder estará limitado a la realización del os actos a que se refiere el artículo 242 de la ley general de sociedades mercantiles.

En este último acto, la asamblea resuelve otorgarle al señor GUAN GUOHUI, los siguientes poderes y facultades:

Un PODER para que actúe a nombre de la PODERDANTE, para que ejerza sin limitación todas las facultades siguientes:

a) Poder general para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido por el artículo dos mil quinientos veinte y el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos para el Distrito Federal y el resto de los Estados de la República.

De manera enunciativa y no limitativa, se menciona entre otras facultades, las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo;

II.- Para transigir;

III.- Para comprometer en árbitros;

IV.- Para absolver y articular posiciones;

V.- Para recusar; y

7

74-3301

VI.- Para presentar todo tipo de denuncias y querellas en materia penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley.----------

b) Poder General para Actos de Administración, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos para el Distrito Federal y el resto de los Estados de la República. ----------

c) PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho proceda a efectos de comparecer ante cualquier dependencia administrativa, de carácter federal, estatal o municipal, organismos y órganos desconcentrados o cualesquier tercero de carácter público y/o privado, sin limitación alguna, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Petróleos Mexicanos (PEMEX), y Comisión Federal de Electricidad para inscribir a la Sociedad ante cualquier dependencia y/o empresa privada, para efectos de poder participar en concursos ante las mismas, así como en relación con los concursos que las mismas lleven a cabo, para obtener en su caso las bases de licitación, presentar cotizaciones técnicas y comerciales relativas a los productos y servicios de la sociedad, con facultades para hacer comentarios a las mismas y presentar aclaraciones en relación con los productos o servicios de la sociedad, recibir y aceptar todo tipo de pedidos y de ser necesario, presentar modificaciones, acciones, cambios o sustituciones a la documentación presentada hasta la adjudicación del contrato de que se trate. En el ejercicio del presente poder, el apoderado estará facultado de manera enunciativa más no limitativa para: ----------

I) Firmar ofertas y cotizaciones relativas al concurso de que se trate. ----------

II) Firmar cartas de garantía requeridas en relación con el concurso de que se trate.----------

III) Participar en los actos de juntas de aclaración, apertura de ofertas y adjudicaciones del concurso, así como en la firma de las actas correspondientes a dichos actos relacionados en cualquier concurso. ----------

IV) Recibir y aceptar los pedidos y contratos respectivos para el caso de que las adjudicación del concurso sea otorgada, firmándolos para los efectos que corresponda;----------

V) Recibir cualquier otro documento que fuera necesario o requerido directamente en relación con el concurso de que trate, firmándolos para el efecto; y.----------

VI) Firmar los contratos correspondientes, para formalizar el pedido. ----------

d).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO. En los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, y abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos.

8

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



e) PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda formular, firmar y presentar declaraciones y avisos fiscales y administrativas de todo género, así como para llevar a cabo ante la secretaria de hacienda y crédito público, autoridades fiscales y las diferentes autoridades gubernamentales ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con asuntos fiscales, aduanales y administrativos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener permisos de importación y exportación, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, firmar y presentar declaraciones de impuestos, y en visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios, presentar, interponer y seguir por todas sus secuelas todo género de solicitudes, consultas inconformidades, controversias, recursos, demandas de nulidad y hasta el juicio de amparo, y desistirse de los mismos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole y en general, para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados en este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo de órdenes de pago, cheque y otros títulos de crédito a favor de la mandante. ----------

SEGUNDA.- EJERCICIO. El presente poder conferido con las facultades que han sido insertas en el mismo de manera enunciativa más no limitativa, lo ejercerá el APODERADAO ante cualquier persona física o moral, ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales o administrativas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal; ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como el Organismo Público Desconcentrado de esta última denominado SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), departamento, oficina o dependencia administradora o recaudadora de prestaciones fiscales federales, aun cuando no dependan directamente de la Secretaria de Hacienda; ante cualquier Organismo Público Descentralizado, y demás organismos centralizados, descentralizados, de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales entre otros, ante el IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) y SEFIPLAN (SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ) y de todas las Oficinas de Hacienda del Estado y sus dependencias, independientemente de la denominación de éstas, en el concepto de que LA APODERADA queda ampliamente facultado a fin de que por ningún concepto o motivo pueda considerarse como insuficiente el presente mandato

9

74-3301

VIII.- Asuntos Generales.- Se trataron asuntos de interés general y no habiendo más propuestas, se aprueban por unanimidad las formuladas.- - - - - - - - - - - - - -

IX.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, respecto de la designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos adoptados en la Asamblea, si así fuera necesario.- En desahogo del último punto del Orden del Día, se propuso designar como delegado especial de la presente Asamblea, a la C. NEIDY JAVIER DE LA CRUZ: Tras breves deliberaciones al respecto, los señores Accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: - - - - - - - - - - - -

NOTARÍA 55

Lic. José Guillermo
Herrera Mendoza
TITULAR

74-3301

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA
NOTARIA PUBLICA No. 55
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BOCA DEL RIO
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



LISTA DE ASISTENCIA

30 de Enero de 2019

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL MÍNIMO FIJO SERIE I B	ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE II B	FIRMAS
GULF GEOPHYSICS FZCO	999	314,194	
LIU JINBAO	1	---	
BGP INC	---	314,301	
TOTAL	1,000	628,495	

74-3301

GUAN GUOHUI

CARTA PODER

Con fundamento en los artículos 2546, 2551 y 2553 del Código Civil Federal, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales:

PROXY LETTER

Pursuant to articles 2546, 2551, and 2553 of the Mexican Federal Civil Code, 192 of the Mexican General Law on Trading Corporations, and Clause Sixteen of the Corporate Bylaws of:

AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.

Por medio de la presente otorgo a Usted poder especial tan amplio, cumplido y bastante como en derecho corresponda, única y exclusivamente para los fines de acudir en mi nombre y representación a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **AMERICAN GEOPHYSICAL, S.A. DE C.V.** que se celebrará el día 30 de Enero de 2019, de conformidad con el Orden del Día adjunto, facultándola para que tome parte en todas las discusiones, emita los votos correspondientes en la forma que considere más convenga a nuestros intereses y para que substituya el presente mandato. Ratifico desde ahora todo lo que usted haga en ejercicio del presente mandato.

I hereby grant to you Special power of attorney as ample as may by Law be required and necessary, for the sole purpose of attending in my name and representing the General Extraordinary Shareholders Meeting of **AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.** to be held at the Corporation's office on January 30th, 2019, in accordance with the attached Agenda, granting you authority to make decisions and take part in all discussions, issue the corresponding votes in the manner deemed most convenient to our interest, and to substitute the instant proxy. I ratify since now all the decisions that you make in the exercise of this proxy letter.

Atentamente,

Very truly yours,

OTORGANTE / GRANTOR

BGP INC.

By: ZHAI LIXIN

TESTIGOS/ WITNESSES

SUN JUN

YANG GUANGCUN

ZHANG JIANFU

CARTA PODER

Con fundamento en los artículos 2546, 2551 y 2553 del Código Civil Federal, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales:

PROXY LETTER

Pursuant to articles 2546, 2551, and 2553 of the Mexican Federal Civil Code, 192 of Mexican General Law on Trading Corporations, and Clause Sixteen of the Corporate Bylaws of:

AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.

Por medio de la presente otorgo a Usted poder especial tan amplio, cumplido y bastante como en derecho corresponda, única y exclusivamente para los fines de acudir en mi nombre y representación a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **AMERICAN GEOPHYSICAL, S.A. DE C.V.** que se celebrará el día 30 de enero de 2019, de conformidad con el Orden del Día adjunto, facultándola para que tome parte en todas las discusiones, emita los votos correspondientes en la forma que considere más convenga a nuestros intereses y para que substituya el presente mandato. Ratifico desde ahora todo lo que usted haga en ejercicio del presente mandato.

I hereby grant to you Special power of attorney as ample as may by Law be required and necessary, for the sole purpose of attending in my name and representing the General Extraordinary Shareholders Meeting of **AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.** to be held at the Corporation's office on January 30th, 2019, in accordance with the attached Agenda, granting you authority to make decisions and take part in all discussions, issue the corresponding votes in the manner deemed most convenient to our interest, and to substitute the instant proxy. I ratify since now all the decisions that you make in the exercise of this proxy letter.

Atentamente,

Very truly yours,

OTORGANTE / GRANTOR

LIU JINBAO

TESTIGOS/ WITNESSES

YANG GUANGCUN

SUN JUN

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA
NOTARIA PUBLICA No. 55
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BOCA DEL RIO
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CHEN ZHI

CARTA PODER

Con fundamento en los artículos 2546, 2551 y 2553 del Código Civil Federal, 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Cláusula Décima Sexta de los Estatutos Sociales:

PROXY LETTER

Pursuant to articles 2546, 2551, and 2553 of the Mexican Federal Civil Code, 192 of Mexican General Law on Trading Corporations, and Clause Sixteen of the Corporate Bylaws of:

AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.

Por medio de la presente otorgo a Usted poder especial tan amplio, cumplido y bastante como en derecho corresponda, única y exclusivamente para los fines de acudir en mi nombre y representación a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **AMERICAN GEOPHYSICAL, S.A. DE C.V.** que se celebrará el día 30 de Enero de 2019, de conformidad con el Orden del Día adjunto, facultándola para que tome parte en todas las discusiones, emita los votos correspondientes en la forma que considere más convenga a nuestros intereses y para que substituya el presente mandato. Ratifico desde ahora todo lo que usted haga en ejercicio del presente mandato.

Atentamente,

I hereby grant to you Special power of attorney as ample as may by Law be required and necessary, for the sole purpose of attending in my name and representing the General Extraordinary Shareholders Meeting of **AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.** to be held at the Corporation's office on January 30th, 2019, in accordance with the attached Agenda, granting you authority to make decisions and take part in all discussions, issue the corresponding votes in the manner deemed most convenient to our interest, and to substitute the instant proxy. I ratify since now all the decisions that you make in the exercise of this proxy letter.

Very truly yours,

OTORGANTE / GRANTOR

HUANG JIANBAI
Apoderado de GULF GEOPHYSICS FZCO

TESTIGOS/ WITNESSES

SUN JUN

YANG GUANCUN

E.- 3301.- "B".- Credencial para votar de la señorita **NEIDY JAVIER DE LA CRUZ**. ------



SI VIGENTE VOTA

Es vigente hasta el 31 de diciembre de **2020** como medio de identificación y puedes votar

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores

Clave de elector:	*JVCRND79010827M900*
Número de emisión:	*4*
Número OCR:	*0617054903347*
Año de registro:	*1996*
Año de emisión:	*2010*
Vigencia hasta:	*2020*

74-3301

E.- 3301.- "C".- Clave Única del Registro de Población de la señorita **NEIDY JAVIER DE LA CRUZ** ----------

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

CLAVE
JACN790108MTCVRD04

NOMBRE
NEIDY
JAVIER
DE LA CRUZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN
10/12/2001

FOLIO
0861137283

TRAMITE GRATUITO

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

ACTA DE NACIMIENTO
ENTIDAD: TABASCO
MUNICIPIO: CUNDUACAN
AÑO DE REGISTRO: 1979
NUMERO DE LIBRO: 0001
NUMERO DE ACTA: 00130
NUMERO DE FOJA:
NUMERO DE TOMO:
CRIP:

E.- 3301.- "D".- Registro Federal de Contribuyentes de **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

AGE0506015V2
Registro Federal de Contribuyentes

AMERICAN GEOPHYSICAL
Nombre, denominacion o razón social

idCIF: 14110934151
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

E.- 3301.- "E".- Pago de derechos en el Registro Público de la Propiedad.----------

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

OVH
OFICINA VIRTUAL
DE HACIENDA

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PÁG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
RFC: AGE0506015V2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES
ESC. 3301 PROTOCOLIZACION

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,791.65
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	268.75
4	REDONDEO	1	-0.40
	——IMPORTE TOTAL——		2,060.00

ESTE FORMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: **14 DE MARZO DE 2019**

LÍNEA DE CAPTURA: **0321 9123 9193 2307 4264**

sello y firma

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO Y LA CERTIFICACION DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CON EL RECIBO EMITIDO POR LA INSTITUCION AUTORIZADA QUE EXHIBA LA MISMA LÍNEA DE CAPTURA IMPRESA EN ESTE FORMATO.

FORMATO GENERADO EL 07 DE MARZO DE 2019

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCION AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander	0083
Banamex	1744-01
Scotiabank	1080
BBVA Bancomer	CIE 84429
HSBC	7231 TXN:5503
Banorte	24941
BanBajio	1086
Banco Azteca / Elektra	
OXXO	TELECOMM-TELEGRAFOS
TIENDAS BAMA	SUPER FASTI SUPER X24

99032191239193230742640020600O

Desde cualquier otro BANCO vía SPEI hacia HSBC:

Nombre Ciliate	Cuenta SPEI - CLABE	Concepto de Pago
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	021180550300072310	03219123919323074264

NOTARÍA 55

Lic. José Guillermo
Herrera Mendoza
TITULAR

74-3301

29

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA
NOTARIA PUBLICA No. 55
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BOCA DEL RIO
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Comprobante de Envío

SUPERNET

Operación realizada por internet

undefined:	
Tipo de Operación:	SPEI
Comisión:	$ 0.0 más IVA
Fecha de Operación:	07/Mar/2019
Hora de la Operación:	14:29
Referencia SuperNet:	633463
Banco:	HSBC
Número de Referencia:	3301
Concepto de Pago / Transferencia:	03219123919323074264
Cuenta Origen:	60***9068 MXP SUPERCUENTA CHEQUES-SALDO PROM
Número de Cuenta Externa:	021180550300072310 MXP SEFIPLAN VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRU(HSBC)
Importe:	$ 2060.00
Estatus de la Transferencia:	Transferencia en proceso de validación

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

OVH
OFICINA VIRTUAL
DE HACIENDA

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV850101GA2
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PÁG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: AGE0506015V2 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AMERICAN GEOPHYSICAL S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES

ESC. 3301 PODERES

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9442	INSCRIPCION DE PODERES Y SU CANCELACION RELATIVOS A SOCIEDADES MERCANTILES	1	895.82
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	134.37
4	REDONDEO	1	-0.19
	——IMPORTE TOTAL——		1,030.00

ESTE FORMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: **14 DE MARZO DE 2019**

LÍNEA DE CAPTURA: **0321 9123 9290 2307 2218**

sello y firma

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO CON EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO Y LA CERTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CON EL RECIBO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA QUE EXHIBA LA MISMA LÍNEA DE CAPTURA IMPRESA EN ESTE FORMATO.

FORMATO GENERADO EL 07 DE MARZO DE 2019

SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

Santander	0983
Banamex	1744-01
Scotiabank	1080
BBVA Bancomer	CIE 84429
HSBC	7231 TXN:5503
Banorte	24941
BanBajio	1086
Banco Azteca / Elektra	
OXXO	TELECOMM-TELEGRAFOS
TIENDAS BAMA	SUPER FASTI SUPER X24

99032191239290230722180010300O

Desde cualquier otro BANCO vía SPEI hacia HSBC:

Nombre Cliente	Cuenta SPEI - CLABE	Concepto de Pago
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	021180550300072310	03219123929023072218

74-3301

Comprobante de Envío

SUPERNET @

Operación realizada por internet

undefined:	
Tipo de Operación:	SPEI
Comisión:	$ 0.0 más IVA
Fecha de Operación:	07/Mar/2019
Hora de la Operación:	14:33
Referencia SuperNet:	5411427
Banco:	HSBC
Número de Referencia:	3301
Concepto de Pago / Transferencia:	03219123929023072218
Cuenta Origen:	60***9068 MXP SUPERCUENTA CHEQUES-SALDO PROM
Número de Cuenta Externa:	021180550300072310 MXP SEFIPLAN VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRU(HSBC)
Importe:	$ 1030.00
Estatus de la Transferencia:	Transferencia en proceso de validación

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE EXPIDE POR MI, **LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO HERRERA MENDOZA**, TITULAR DE LA **NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO** DE ESTA DÉCIMA SÉPTIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL, EN **QUINCE** HOJAS UTILES, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL **AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TÍTULO DE SOLICITANTE, VA DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO, RUBRICADO Y PROTEGIDO CON KINEGRAMAS QUE NO NECESARIAMENTE LLEVAN UN ORDEN NUMÉRICO PROGRESIVO, EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO EL DÍA **ONCE** DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE.** ---------- **DOY FE.-**

LIC. JOSE GUILLERMO HERRERA MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 55 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BOCA DEL RIO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO HERRERA MENDOZA
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Boca del Río

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso inscripción

20190006441000L5

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
3475	AMERICAN GEOPHYSICAL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
201900064410	20/03/2019 12:06:43 T.CENTRO	LIC. JOSÉ GUILLERMO HERRERA MENDOZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
3,301	Escritura
Fedatario / Autoridad	
José Guillermo Herrera Mendoza	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
3475	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	20/03/2019 12:06:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 20671168	20/03/2019 02:14:41 T.CENTRO	$2,060.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20190320201522.068Z	KDTwr+LSHBGhyE+EIKw8caS/lpyqeV8p1ptBSA7li/ GTsQkls1ZV5+3F8d91+Wun9KcyR9pkTP6HMtsV2GXzEcMSH++/NmnJNxGn3eUCqrq9oeT/JfoTqHtiQY/ UlqnbijL1IZZzrhpoeOPtLrYikHGSW40pvKeH3gRCJP3KXite++I6N/Al/ ok2q8ngjF5AWCqSgfadIbF6r9Db8jS99uOzD4QvNw/ 2vWVhSPKnDj5AZJJaxQNDBKpTiOBw9pCCix6XeCSwOuDY7zu6AfknqFJu/ AfFa1l8+m7O3LMHcPQ5te6BpCO/3thc0+5IaCd0C5PnU/YZ1gdv8AqU421OuQ==

FIRMÓ
Responsable de oficina
GUILLERMO HOZ OLIVARES >22276333 m0m0WGMusWaje16eW39+hUv21WY=\| AOXT6l0Tg+wJWFu+hdCxivty2PqrBilrXVxFjLFTixrmpb4klRDpink+LrdrGi+Czwna/D1gYjhSXh/ VDrPVNxhZs7mfhIdlzYgEKayAjdHpuTLWFsiQ0rcUNICFd+yMTlbp6WWiVxZav0lgzJUUD6mYkP5vNEl3rcxl5S +uQqxGFbCaoE9R9xVuyBhzpFqWi8S45wAfZ0/zZ64VVT8yT8OZ1Zhg0dvfgxrW3FHTt

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Boca del Río

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Boleta ingreso inscripción 20190006441000L5

Número Único de Documento

+ZbEI7AB5z6WQAYxcpY9UnBKVYV01OWxpXFT2vCatZAFnm3xoH//feJ/l0DLcfcWX3dRVQ8E2Q5gKqp3SGRvlwVIqH
+W6oCecX+rfO2zyuZfw==

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 3475

Por instrumento No. 3301 **Libro:** 74

De fecha: 28/02/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: José Guillermo Herrera Mendoza **No.** 55

Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave **Municipio:** Boca del Río

Consta que a solicitud de: NEIDY JAVIER DE LA CRUZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: AMERICAN GEOPHYSICAL, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 30/01/2019

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

UNO. El día treinta de enero del año dos mil diecinueve, fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada: AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se encuentra asentada en un acta compuesta de cinco hojas útiles y sueltas, impresas por ambos lados, con tres rúbricas en cada hoja. DOS. Entre los acuerdos que se tomaron en la asamblea extraordinaria se encuentran: ¬A. Aprobar la renuncia de los señores WANG DAQING y LYU XIANZHONG a los cargos de Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, y en consecuencia autorizar la revocación de todas las facultades otorgadas para desempeñar dichos cargos. B. Ratificar todos los actos y todas y cada una de las gestiones realizadas por los señores WANG DAQING y LYU XIANZHONG durante su desempeño como Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, ofreciendo recíprocamente el finiquito más eficaz y amplio que en derecho proceda. C. Confirmar y aprobar el nombramiento de los señores ZHAI LIXIN, SUN JUN y ZHANG JIANFU como PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO del Consejo de Administración de la Sociedad, para quedar el Consejo de Administración integrado como a continuación se transcribe textual en su parte conducente

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

UNO. El día treinta de enero del año dos mil diecinueve, fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral denominada: AMERICAN GEOPHYSICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se encuentra asentada en un acta compuesta de cinco hojas útiles y sueltas, impresas por ambos lados, con tres rúbricas en cada hoja. DOS. Entre los acuerdos que se tomaron en la asamblea extraordinaria se encuentran: ¬A. Aprobar la renuncia de los señores WANG DAQING y LYU XIANZHONG a los cargos de Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, y en consecuencia autorizar la revocación de todas las facultades otorgadas para desempeñar dichos cargos. B. Ratificar todos los actos y todas y cada una de las gestiones realizadas por los señores WANG DAQING y LYU XIANZHONG durante su desempeño como Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, ofreciendo recíprocamente el finiquito más eficaz y amplio que en derecho proceda. C. Confirmar y aprobar el nombramiento de los señores ZHAI LIXIN, SUN JUN y ZHANG JIANFU como PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO del Consejo de Administración de la Sociedad, para quedar el Consejo de Administración integrado como a continuación se transcribe textual en su parte conducente: INICIA TRANSCRIPCIÓN """... NOMBRE PUESTO ZHAI LIXIN PRESIDENTE SUN JUN SECRETARIO ZHANG JIANFU TESORERO TERMINA TRANSCRIPCIÓN Otorgándoles todos los poderes y facultades de los de su clase previstos en los estatutos sociales y que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. ¬D. Aprobar la renuncia del señor WANG DAQING al cargo de Director General de la Sociedad por así convenir a sus intereses, ratificando todos y cada uno de los actos otorgados con anterioridad a esta Asamblea, ofreciendo recíprocamente el finiquito más eficaz y amplio que en derecho proceda y en consecuencia autorizar la revocación de todas las facultades otorgadas para desempeñar dicho cargo. E. Aprobar el nombramiento del señor GUAN GUOHUI como nuevo Director General y representante legal de la Sociedad. F. Aprobar la revocación de los poderes otorgados al señor WANG DAQING mediante escritura número mil trescientos veinticinco, de fecha cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de mi notario adscrito, en ese entonces, Licenciado Jorge Monreal Montes de Oca, en el protocolo de esta notaría a mi cargo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el folio mercantil electrónico número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis. G. Aprobar el otorgamiento de poderes al señor GUAN GUOHUI de conformidad con lo que se transcribe textual en su parte conducente: INICIA TRANSCRIPCIÓN """...PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran clausula especial en términos de lo dispuesto en los tres primero párrafos del articulo 2554 y artículos 2574,2582, 2587 y 2593 del código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los estados de la república mexicana. Dentro de los cuales se consideran incluidas, de manera enunciativa mas no limitativa, las de transigir, desistirse, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, iniciar y desistirse del juicio de amparo, promover quejas y querellas y desistirse de ellas. Presentar acusaciones, constituirse en coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar perdón a los culpables. Se consideran asimismo incluidas las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones 1 y VI del articulo 876 y articulo 878 de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, para lo cual los alcances de este poder serán suficientes para que el apoderado comparezca ante todas las autoridades laborales relacionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como INFONAVIT, IMSS, SAT y FONACOT, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al mandante, en los que comparecerá con el carácter de representante del mandante en los amplios términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los "Trabajadores, consiguientemente, el representante podrá ejercitar el presente poder, en carácter de representante especial, de la mandante, en los términos de los artículos 11,692 Fracc. II, 876 y 878 de la Ley Federal del Trabajo, ante el instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional para el consumo de los trabajadores, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la mandante por las juntas de conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, con todas la facultades generales y aun las especiales que conforme a la Ley requieran poder o clausula especial, en términos de lo dispuesto en los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la república en materia federal y sus correlativos de los estados de la república mexicana, asimismo se incluyen las facultades y autorizaciones a que se refiere el artículo 9 de la Ley

General de Títulos y operaciones de crédito. PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho proceda a efectos de comparecer ante cualquier dependencia administrativa, de carácter federal, estatal o municipal, organismos y órganos desconcentrados o cualesquier tercero de carácter público y/o privado, sin limitación alguna, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Petróleos Mexicanos (PEMEX), y Comisión Federal de Electricidad para inscribir a la Sociedad ante cualquier dependencia y/o empresa privada, para efectos de poder participar en concursos ante las mismas, así como en relación con los concursos que las mismas lleven a cabo, para obtener en su caso las bases de licitación, presentar cotizaciones técnicas y comerciales relativas a los productos y servicios de la sociedad, con facultades para hacer comentarios a las mismas y presentar aclaraciones en relación con los productos o servicios de la sociedad, recibir y aceptar todo tipo de pedidos y de ser necesario, presentar modificaciones, acciones, cambios o sustituciones a la documentación presentada hasta la adjudicación del contrato de que se trate. En el ejercicio del presente poder, el apoderado estará facultado de manera enunciativa más no limitativa para: I) Firmar ofertas y cotizaciones relativas al concurso de que se trate. II) Firmar cartas de garantía requeridas en relación con el concurso de que se trate. III) Participar en los actos de juntas de aclaración, apertura de ofertas y adjudicaciones del concurso, así como en la firma de las actas correspondientes a dichos actos relacionados en cualquier concurso. IV) Recibir y aceptar los pedidos y contratos respectivos para el caso de que las adjudicación del concurso sea otorgada, firmándolos para los efectos que corresponda; V) Recibir cualquier otro documento que fuera necesario o requerido directamente en relación con el concurso de que trate, firmándolos para el efecto; y VI) Firmar los contratos correspondientes, para formalizar el pedido. PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda formular, firmar y presentar declaraciones y avisos fiscales y administrativas de todo género, así como para llevar a cabo ante la secretaria de hacienda y crédito público, autoridades fiscales y las diferentes autoridades gubernamentales ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con asuntos fiscales, aduanales y administrativos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener permisos de importación y exportación, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, firmar y presentar declaraciones de impuestos, y en visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios, presentar, interponer y seguir por todas sus secuelas todo género de solicitudes, consultas inconformidades, controversias, recursos, demandas de nulidad y hasta el juicio de amparo, y desistirse de los mismos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias e (sic) toda índole y en general, para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados en este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo de órdenes de pago, cheque y otros títulos de crédito a favor de la mandante. El apoderado asimismo, gozara delas facultades de delegar el presente poder en todo o en parte, a favor de la persona o personas, gerentes, funcionarios, apoderados o comités que juzgue conveniente, así como la de sustituir el presente poder, en todo o en parte reservando es su ejercicio, y revocar los poderes o sustituciones que hubiere otorgado. Es (sic) presente poder estará limitado a la realización del os actos a que se refiere el artículo 242 de la ley general de sociedades mercantiles. En este último acto, la asamblea resuelve otorgarle al señor GUAN GUOHUI, los siguientes poderes y facultades: Un PODER para que actúe a nombre de la PODERDANTE, para que ejerza sin limitación todas las facultades siguientes: a) Poder general para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido por el artículo dos mil quinientos veinte y el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos para el Distrito Federal y el resto de los Estados de la República. De manera enunciativa y no limitativa, se menciona entre otras facultades, las siguientes: 1. Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para recusar; y VI. Para presentar todo tipo de denuncias y querellas en materia penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veintinueve del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y para desistirse de ellas, cuando lo permita la ley. b) Poder General para Actos de Administración, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus correlativos para el Distrito Federal y el resto de los Estados de la República. c) PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho proceda a efectos de comparecer ante cualquier dependencia administrativa, de carácter federal, estatal o municipal, organismos y órganos desconcentrados o cualesquier tercero de carácter público y/o privado, sin limitación alguna, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa a Petróleos Mexicanos (PEMEX), y Comisión Federal de Electricidad para inscribir a la Sociedad ante cualquier dependencia y/o empresa privada,

para efectos de poder participar en concursos ante las mismas, así como en relación con los concursos que las mismas lleven a cabo, para obtener en su caso las bases de licitación, presentar cotizaciones técnicas y comerciales relativas a los productos y servicios de la sociedad, con facultades para hacer comentarios a las mismas y presentar aclaraciones en relación con los productos o servicios de la sociedad, recibir y aceptar todo tipo de pedidos y de ser necesario, presentar modificaciones, acciones, cambios o sustituciones a la documentación presentada hasta la adjudicación del contrato de que se trate. En el ejercicio del presente poder, el apoderado estará facultado de manera enunciativa más no limitativa para: I) Firmar ofertas y cotizaciones relativas al concurso de que se trate. II) Firmar cartas de garantía requeridas en relación con el concurso de que se trate. III) Participar en los actos de juntas de aclaración, apertura de ofertas y adjudicaciones del concurso, así como en la firma de las actas correspondientes a dichos actos relacionados en cualquier concurso. IV) Recibir y aceptar los pedidos y contratos respectivos para el caso de que las (sic) adjudicación del concurso sea otorgada, firmándolos para los efectos que corresponda; V) Recibir cualquier otro documento que fuera necesario o requerido directamente en relación con el concurso de que trate, firmándolos para el efecto; y VI) Firmar los contratos correspondientes, para formalizar el pedido. d). PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO. En los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para verificar toda clase de operaciones bancarias y de comercio, y abrir y cerrar cuentas corrientes en los bancos. e) PODER ESPECIAL, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, para que en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda formular, firmar y presentar declaraciones y avisos fiscales y administrativas de todo género, así como para llevar a cabo ante la secretaria de hacienda y crédito público, autoridades fiscales y las diferentes autoridades gubernamentales ya sean municipales, locales o federales, todo tipo de trámites y gestiones relacionados con asuntos fiscales, aduanales y administrativos, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, solicitar y obtener permisos de importación y exportación, solicitar y obtener compensaciones, condonaciones, devoluciones, subsidios, exenciones, firmar y presentar declaraciones de impuestos, y en visitas de inspección, inconformarse con resoluciones, incluyendo negativas fictas; celebrar convenios, presentar, interponer y seguir por todas sus secuelas todo género de solicitudes, consultas inconformidades, controversias, recursos, demandas de nulidad y hasta el juicio de amparo, y desistirse de los mismos, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer en actuaciones, declaraciones y audiencias de toda índole y en general, para presentar y recoger toda clase de documentos relacionados en este tipo de asuntos, incluyendo pedimentos, resoluciones y notificaciones de todo tipo de órdenes de pago, cheque y otros títulos de crédito a favor de la mandante. SEGUNDA. (sic) EJERCICIO. El presente poder conferido con las facultades que han sido insertas en el mismo de manera enunciativa más no limitativa, lo ejercerá el APODERADAO ante cualquier persona física o moral, ANTE CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA y ante toda clase de autoridades civiles, judiciales o administrativas, ya sean de carácter federal, estatal o municipal; ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como el Organismo Público Desconcentrado de esta última denominado SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), departamento, oficina o dependencia administradora o recaudadora de prestaciones fiscales federales, aun cuando no dependan directamente de la Secretaria de Hacienda; ante cualquier Organismo Público Descentralizado, y demás organismos centralizados, descentralizados, de participación estatal, ya sean federales, estatales o municipales entre otros, ante el IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) y SEFIPLAN (SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ) y de todas las Oficinas de Hacienda del Estado y sus dependencias, independientemente de la denominación de éstas, en el concepto de que LA APODERADA queda ampliamente facultado a fin de que por ningún concepto o motivo pueda considerarse como insuficiente el presente mandato.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicana por nacimiento, hija de padres mexicanos, originaria de Cunduacán, Estado de Tabasco, lugar donde nació el día ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, soltera, con domicilio en calle Cherna numero setecientos doce, fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Licenciada.

Datos de inscripción
NCI
201900064410
Fecha inscripción
20/03/2019 02:15:22 T.CENTRO

Fecha ingreso
20/03/2019 12:06:43 T.CENTRO
Responsable de oficina
Guillermo Hoz Olivares